



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 055-2026-MDP/A

Pucayacu, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N.º 451-2026-MDP-GM, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N.º 0178-2026-GDSSM-MDP, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; y, demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 194º modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195º la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece en su artículo 20º las atribuciones del alcalde, entre ellas dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43º dispone que las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N.º 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia, el cual comprende las instancias distritales de concertación;

Que, el artículo 1º de la citada Ley N.º 30364 establece como objetivo prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece que los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) tienen la obligación de formular, implementar y evaluar políticas, planes y programas orientados a la prevención, atención y erradicación de la violencia en todas sus formas, especialmente contra las mujeres;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2018-MDP-A, de fecha 21 de setiembre de 2018, se crea la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con la finalidad de constituir un espacio de coordinación interinstitucional que promueva, articule y supervise la implementación de políticas públicas, estrategias y acciones orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, garantizando la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar.

Que, mediante Acta de fecha 15 de enero de 2026, se instala la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción, y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito de Pucayacu;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe N.º 0178-2026-GDSSM-MDP, de fecha 23 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita el reconocimiento a los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción, y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito de Pucayacu, el mismo que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía. Por lo que, estando a lo dispuesto, mediante Memorándum N.º 451-2026-MDP-GM, de fecha 23 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a los INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN para la prevención, sanción, y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito de Pucayacu, la misma que queda conformada por las siguientes personas:

Nº	INSTITUCIÓN AL QUE PERTENCE	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO IDC
1	Municipalidad Distrital de Pucayacu	Alcalde	Saul UTOS CAHUANA	45027812	Presidente
2	Municipalidad Distrital de Pucayacu	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales (e)	Eloy Antonio MALPARTIDA FERNANDEZ	42771782	Secretario
3	Municipalidad Distrital de Pucayacu	Subgerente de DEMUNA, OMAPED y CIAM (e)	Dani Daniel HERRERA VARGAS	42311055	Coordinador de la IDC
4	Subprefectura del distrito de Pucayacu	Subprefecto Distrital	Agustín Zenón CANDUELAS MARIANO	75555231	Miembro Titular
5	Juez de Paz del distrito de Pucayacu	Juez de Paz	Linder TAPULLIMA INOCENTE	45917880	Miembro Titular
6	Microrred de Pucayacu	Jefe de Microrred	Pepe Antonio DEXTRE MARTÍNEZ	22489531	Miembro Titular
7	Centro Emergencia Mujer – CEM	Centro Emergencia Mujer CEM - CIA Aucayacu	Felipe VARA MARQUEZ	22510338	Miembro Titular
8	Comisaria PNP Aucayacu	Comisario PNP	Manuel QUIJADA ROBELO	41674074	Miembro Titular
9	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana - JUVESC	Coordinador Distrital	Jesús Trinidad VARA ISLA	22982795	Miembro Titular
10	I.E. Pucayacu	Director	Segundo Melquiades JARA MONTEJO	22981745	Miembro Titular
11	Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores – Ministerio Publico	Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial de Familia Leoncio Prado - Aucayacu	José Carlos, BUSTAMANTE MARTINEZ	40447376	Miembro Titular
12	Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores – Ministerio Publico	Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial de Familia Leoncio Prado - Aucayacu	Misael Rudy, TICSE VILCAHUAMAN	42805978	Miembro Alterno



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13	Presidencia de la Corte Superior Poder judicial	Juez de Paz Letrado de Aucayacu	Edgar Guadalupe, ESPINOZA AMBROCIO	22409162	Miembro Titular
14	Presidencia de la Corte Superior Poder judicial	Asistente Administrativo	Noris Flor, GARCIA COTRINA	43567492	Miembro Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 153-2025-MDP/A, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucayacu: (<https://munipucayacu.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pucayacu
Ing. Saul Uros Cahuana
D.N.E. 45027812
ALCALDE

PUCAYACU

7 de Dic. del 2015